

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En mes..... 2 pesetas.
 Tres meses. 5'50 »
 Seis meses. 10'50 »
 Un año..... 20'50 »
 FUERA DE LA CAPITAL: Un mes..... 2'50 pesetas.
 Tres meses. 7 »
 Seis meses 12'50 »
 Un año..... 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cubro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Octubre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

2336

Como á pesar de los requerimientos que en varias fechas se les ha hecho, son varios los Alcaldes que no han remitido al Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia los datos estadísticos de la producción de cereales de estío y leguminosas, en el año actual, he acordado recargar la multa que impuse á los morosos mediante la circular número 2.210 publicada en el 222 del BOLETÍN OFICIAL, en 5 por 100 diario, participándoles que transcurridos cinco días despacharé comisionados plantones que pasen á recoger los mencionados datos, devengando dietas pagaderas del peculio particular de los Alcaldes, sin perjuicio de cobrar las multas con la mayor energía.

Logroño, 19 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
 José de Echanove

PUEBLOS

Arenzana de Arriba
 Bobadilla
 Entrena
 Haro
 Hormilleja
 Hornos
 Matute

Sojuela
 Tirgo
 Torremontalvo
 Tricio
 Agoncillo
 Alberite
 Alcanadre
 Autol
 Ocón
 Ribaflecha
 Turruncún
 Almarza
 Castroviejo
 Estollo
 Lumbreras
 Mansilla
 Pradillo
 Torremuña
 Villavelayo

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

2335

Marcada en el campo sobre el terreno la traza del camino vecinal de Santa Coloma á Alesón, procede instruir el expediente informativo que previenen los artículos 11 y 12 de la ley de Carreteras vigente, y los 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para su ejecución.

En su consecuencia, cumpliendo lo dispuesto, el proyecto de dicho camino estará expuesto al público en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, para que las Corporaciones y particulares puedan hacer las observaciones ó presentar las reclamaciones que tengan por conveniente respecto al trazado dado á la vía, así como si debe mantenerse ó variarse el ancho de cinco metros con que se proyecta.

Logroño, 20 Octubre de 1911.

El Gobernador,
 José de Echanove

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAÑOS DE RIOJA

2323

Don Domingo Pérez y Gómez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Baños de Rioja.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta

municipal de esta villa el día 16 del actual, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 2.649'14 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1912, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, á excepción del recargo sobre Cédulas personales y arbitrios de Pesas y Medidas, por considerarse cantidades insignificantes estas partidas.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.649'14 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos con-

sienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 274.914 kilogramos entre las tres especies indicadas en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.649'14 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Acisclo Ruiz.—Isidoro Bañares.—Gregorio Tecedor.—Lucio Ruiz.—Tomás Sáez.—Zacarías Bartolomé.—Benigno Esteban.—Gilberto Lotina.—Domingo Espinosa.—Domingo Pérez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de Baños de Rioja.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Baños de Rioja á diez y seis de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Domingo Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Acisclo Ruiz.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Conclusión (1) 2231

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden de 27 de Junio último, que han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en los Boletines OFICIALES números 174 y 175, correspondientes á los días 8 y 9 del actual.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACION Plas. Cts.	PLAZO para la corta, haya, carbona, y seca DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
		MADERAS Metros cúbicos	LEÑAS Gruesas ESTEROS	Ramaje ESTEROS				
Laguna	Roble	20	»	»	200	30	Noviembre 28, á las 9 de la mañana	Que se obtendrán por la corta de 30 robles, señalados con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Lumbreras	Brezo y retama	»	»	300	150	90	Idem 29, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	»	»	400	200	90	Idem 29, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Haya	25	»	»	250	60	Idem 29, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Nieva	Idem	»	»	800	800	120	Idem 28, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por limpia de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según el modelo que se fije al hacer la entrega en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Ortigosa	Pino	50	»	»	850	75	Idem 30, á las 8 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «El Orillar».
Idem	Idem	50	»	»	850	75	Idem 30, á las 8 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Entrada del Sabinar».
Idem	Idem	70	»	»	1120	90	Idem 30, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Cagalobos».
Idem	Idem	50	»	»	800	90	Idem 30, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 75 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Severo».
Idem	Idem	50	»	»	800	90	Idem 30, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 75 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Cimprónite».
Idem	Idem	50	»	»	800	90	Idem 30, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 75 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Gallardobes».
Idem	Idem	50	»	»	600	90	Idem 30, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Matacas».

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Ortigosa	Dehesa Boyal	38	»	»	456	»	90	Idem 30, á las 11 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 75 pinos cabrios, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Matacas».
Idem	Idem	40	»	»	320	»	60	Idem 30, á las 12 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos viejos y mal configurados, señalados con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	40	»	»	480	»	90	Idem 30, á las 12 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio «Majada de las Vacas».
Idem	Dehesa Vieja	35	»	»	490	»	60	Idem 30, á la 1 de la tarde.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Cerezuelo».
Idem	Idem	35	»	»	490	»	60	Idem 30, á la 1 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Puesto de Invierno».
Idem	Vacariza	70	»	»	1050	»	90	Idem 30, á las 2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Cerrada del Tendo».
El Rasillo	Agenzana, etc.	»	»	100	50	»	90	Idem 29, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 6 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	15	»	»	240	»	60	Idem 29, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 20 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	20	»	»	300	»	60	Idem 29, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 40 pinos cabrios, señalados con el marco del Distrito, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Villanueva	Montehón	»	»	200	350	»	90	Idem 30, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de los robles secos y limpia de la mata baja, según el modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 4 hectáreas, en el sitio denominado «La Marta» y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Ollano	»	»	200	400	»	90	Idem 30, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por entresaca del roble en el sitio «Balcón de Pílatos», en la forma que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	»	»	»	225	»	60	Idem 30, á las 10 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por limpia de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según el modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 4 hectáreas, en el sitio «Navas» y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Villoslada	Desde Montes Ma- dres, etc.	»	»	100	50	»	90	Idem 30, á las 8 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio «Los Picos» y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	50	»	»	700	»	60	Idem 30, á las 11 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Los Brochos».

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO

Valgañón	Corrales Zamaque- ría	50	»	»	50	»	»	Novbre. 23, á las 9 y 1/2 de la m.	Que se obtendrán por el arranque de dicha piedra en el banco existente en el término denominado «San Quílez», á 100 metros del kilómetro 45 de la carretera de Haro á Pradoluengo, próximo á la divisoria con Pradilla, provincia de Burgos.
Esto como sus similares de piedra, se harán durante un quinquenio de 1911 á 1916 en el mismo tiempo y tasación.									

Logroño, 7 de Octubre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar

(1) Véase el Boletín núm. 231.

JUNTA MUNICIPAL
DEL
Censo Electoral de Logroño

RELACION de los vecinos de esta Capital que, previo sorteo, les ha correspondido formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, con arreglo a la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907.

Presidente: Don Norberto Maestre Gómez, vocal de la Junta local de reformas sociales.

Vocales titulares: Don Pedro Jesús Jiménez, D. Enrique Herberos de Tejada, D. Santiago Labad Espuis y D. Gil Ramírez Domínguez, por industria, cultivo, ganadería é inmuebles, con voto para compromisarios en la elección de Senadores.

Idem suplentes: Don Benito Cabello Rodríguez, D. Galo San Martín Fernández, D. Antonio Garrigosa Borrell y D. Esteban Ventura Erro, por industria, cultivo, ganadería é inmuebles, con voto para compromisarios en la elección de Senadores.

Militar titular: D. Rafael del Alamo Castillo.

Idem suplente: D. Miguel de Leonardo Peñaranda.

Logroño, 16 Octubre de 1911.—El Presidente, Justo Santa María.—El Secretario, Santiago Martínez.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2327

Emeterio Sáenz Martínez, hijo de José y Angela, natural de Clavijo, provincia de Logroño, de estado casado, profesión labrador, de veinte y seis años de edad, domiciliado últimamente en Clavijo, procesado por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño en el término de diez días.

Logroño, 19 de Octubre de 1911.—El Juez de instrucción, Isidoro Coloma.—El Secretario, Zacarías Brezmes.

Anuncios Oficiales

PRADEJÓN

2314

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradejón, 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Perfecto Ezquerro.

SANTA MARÍA EN CAMEROS

2311

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para si algún vecino de esta villa desea examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Santa María en Cameros, 13 de Octubre de 1911.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Eustasio Sáenz.

MATUTE

2309

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1912, queda expuesto al público por término de ocho días, para que durante los cuales pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen.

Matute, 15 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Francisco Hernáez.

BRÍNAS

2315

En la Secretaría municipal y por espacio de quince días, se encuentran la matrícula industrial y padrón de cédulas personales, formados para el año 1912, á los efectos de examen y en su caso de reclamación.

Briñas, 15 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Ramón Prestamero.

VILLANUEVA DE CAMEROS

2308

Terminado el padrón de cédulas personales y su lista cobratoria, formados para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro de dicho plazo.

Villanueva de Cameros, 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Santos González.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal y previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Villanueva de Cameros, 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Santos González.

IGEA

2312

Formada la matrícula industrial de este Municipio para 1912, se halla expuesta al público por término de quince días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igea, 14 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Leocadio Arnedo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año de 1912, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en dicho plazo, pues pasado el cual no serán admitidas.

Igea, 14 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Leocadio Arnedo.

EL REDAL

2319

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y sancionado por el mismo el proyecto de un presupuesto extraordinario para poder enjugar el déficit de 3.907 pesetas que resultarán en el ordinario del corriente año de 1911, el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas á su derecho, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna y será sometido á la aprobación de la Junta municipal.

El Redal, 16 Octubre de 1911.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Toribio Fernández Parra.

ALDEANUEVA DE EBRO

2320

Don Antolín Ramírez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los padrones de la matrícula de subsidio industrial y de carruajes de lujo para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que los vecinos en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que contra los mismos estimen convenientes, durante dicho plazo.

Aldeanueva de Ebro, 17 Octubre de 1911.—Antolín Ramírez.

NALDA

2322

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1912, aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia previo informe del Sr. Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Nalda, 16 Octubre de 1911.—El Alcalde, Alejandro Sáenz de Tejada.

VENTOSA

2324

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1912, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Ventosa, 18 Octubre de 1911.—El Alcalde, Angel Castaños.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

Depósito de Bilbao

ANUNCIO

2318

Necesitando adquirirse en el Depósito Administrativo de Suministro de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho depósito, para el día 4 del mes de Noviembre próximo á las nueve de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, desde las nueve á las diecisiete, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Bilbao, 17 de Octubre de 1911.—El Oficial Encargado, Angel Colino.

Artículos que se adquirirán

Cebada.
Paja de pienso.
Leña gorda seca de roble ó encina.

Observatorio Meteorológico

DEL
Instituto General y Técnico
DE LOGROÑO.

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 731,6
(4 t.) 727

Viento. . . . { Dirección { m. E. SE
t. E. NE.
Recorrido en kms. 37'8

Temperatura. { Máxima al sol 22°1
Id. á la sombra 18°6
Mínima 9°2

Lluvia en mms. 0
Humedad relativa media 77
Cielo nuboso

A las 4 de la tarde del día 20 Octubre de 1911.

Logroño Imp.—Provincial,